

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.**

**Ciudad de México, 11 de septiembre de 2020.**

**El C. Presidente:** Buenas tardes. Señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada por el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay *quorum* para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia presencial de 12 consejeros y representantes.

Asimismo, para efectos del acta, procederé a pasar lista de manera nominal a los integrantes de este órgano colegiado que se encuentran conectados de manera virtual en esta sesión.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-Kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-Kib Espadas Ancona:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Presente. Buenas tardes.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Presente. Buenas tardes a todos y a todas.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Buenas tardes. Presente.

**El C. Secretario:** Senador Juan Antonio Martín del Campo.

**El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo:** Qué tal, cómo están, buenas tardes. Presente.

**El C. Secretario:** Diputada Claudia Pastor Badilla.

Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo.

**La C. Consejera María Guadalupe Almaguer Pardo:** Presente, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Diputado Santiago González Soto.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Presente.

**El C. Secretario:** Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda.

Diputado Alejandro Viedma Velázquez.

**El C. Secretario:** Maestro Fernando Garibay Palomino.

**El C. Maestro Fernando Garibay Palomino:** Presente.

**El C. Secretario:** Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Presente. Buenas tardes a todos.

**El C. Secretario:** Maestro Pedro Vázquez González.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Presente. Buenas tardes a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Muchas gracias.

Consejero Presidente, contamos con una asistencia total de 23 consejeros y representantes presentes, tanto de manera presencial como virtual, por lo que existe *quorum* para su realización.

Y como es costumbre, tratándose en este caso de una sesión híbrida, es decir, de quienes estamos en la sala y quienes están conectados de manera virtual, les pedimos, por favor, quienes están conectados de esta última manera, mantengan sus micrófonos apagados y, en la medida de lo posible, su video encendido para facilitar la coordinación de la reunión y soliciten la palabra, si es posible, a través del chat.

En caso de que tuvieran algún problema técnico, nos lo indiquen para que nuestra área correspondiente entre en contacto con ustedes, a fin de auxiliarlos y darle continuidad a la sesión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto, se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, consulte si se aprueba el orden del día, así como le pido de manera concurrente si se dispensa la lectura a los documentos que se hicieron circular previamente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, en votación nominal, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Procederé de manera nominal para quien está atendiendo la sesión de forma remota y después consultaré a los que están presentes en la sala para que me den su venia.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-Kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-Kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes están en la sala, si levantan la mano, por favor, si están a favor.

Aprobados por unanimidad, tanto el orden del día como la dispensa, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Aprobado el orden del día, así como la dispensa de la lectura, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que el 7 de septiembre pasado este Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG282/2020, mediante el cual designaron a quienes durante el proceso electoral federal 2020-2021, actuarán como presidentas y presidentes de los consejos locales en las elecciones ordinarias correspondientes al proceso electoral federal 2020-2021, y locales concurrentes y las extraordinarias que deriven del mismo, y para los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios que se celebren en 2020 y 2021.

Es el caso que estando presente de manera virtual el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, que habrá de desempeñarse como Presidente del Consejo Local de Guerrero de esta institución, se procederá a tomarle la protesta de ley, ya que en anterior ocasión no pudo acompañarnos por motivos conocidos y le mandamos, desde aquí, un fuerte abrazo y les rogaré a todos ustedes ponerse de pie para la toma de protesta correspondiente.

**El C. Presidente:** Ciudadano Dagoberto Santos Trigo, Presidente del Consejo Local de Guerrero del Instituto Nacional Electoral designado. ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

**El C. Dagoberto Santos Trigo:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Estoy convencido que gracias a su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, como lo ha hecho en procesos electorales anteriores, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Reciba también, Presidente, a nombre de todos los integrantes de este Consejo General, un abrazo fuerte, solidario, acompañándolo en su sensible pérdida.

Felicidades por dicho nombramiento, Licenciado Dagoberto Santos Trigo.

Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

## Punto 1

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se declara que el padrón electoral y la lista nominal de electores que serán utilizados con motivo de las jornadas electorales a celebrarse el próximo 18 de octubre de 2020, son válidos y definitivos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, permítanme intervenir para presentar este proyecto de acuerdo.

Uno de los instrumentos que mejor refleja los avances logrados en la democracia mexicana es la calidad del padrón electoral y de la lista nominal de electores que se desprende del primero.

Esto se debe, en primer lugar, a la constante renovación de los procedimientos utilizados en la actualización, depuración y verificación del padrón y la lista nominal, y en segundo lugar, a la incesante incorporación de innovaciones tecnológicas realizadas a lo largo de 30 años de registrar a electores uno a uno y en su conjunto.

La corresponsabilidad con la que ciudadanas, ciudadanos, partidos políticos y especialistas han asumido la actualización de la información proporcionada y contenida en el registro de electores, explica la universalidad del sufragio lograda por nuestra democracia y la certeza sobre quienes podrán ejercer su derecho al voto en las elecciones y en qué casillas estarán inscritos para poder hacerlo.

Como ustedes saben, es tal la calidad de los datos del padrón electoral y de la lista nominal que resguarda el Instituto Nacional Electoral que la base de datos que esta autoridad resguarda se ha convertido en el mecanismo de identificación multibiométrico más confiable respecto de los registros de las personas mexicanas de 18 años y más y, de acuerdo con los especialistas también se ha convertido en una de las más confiables del mundo.

Así, de cara a las elecciones previstas para el próximo 18 de octubre en Coahuila e Hidalgo, para garantizar el derecho al sufragio y seguir perfeccionando la calidad del padrón y la lista nominal conforme lo establece la legislación.

En ambas entidades se llevaron a cabo las campañas de actualización permanente y las campañas anual intensa con la participación de 45 módulos de atención ciudadana.

En esas campañas se realizaron en conjunto alrededor de un millón de trámites, se ampliaron los plazos para que los partidos políticos pudieran presentar observaciones al padrón y a la lista nominal de electores en cumplimiento con la resolución que al respecto emitió el Tribunal Electoral y se amplió la vigencia de las credenciales de elector cuyo

límite era el 1 de enero de 2020 para que pudieran utilizarse como medio de identificación y para ejercer su derecho al voto hasta el 6 de junio de 2021.

Los partidos políticos presentaron en los plazos establecidos poco más de 25 mil observaciones concentradas en dos categorías: domicilios irregulares y registros duplicados.

De dichas observaciones es importante señalar que resultaron procedentes únicamente 18.

Lo anterior, con base en los trabajos de actualización y los programas de depuración y verificación realizados, implica que al 26 de agosto de 2020, el padrón electoral definitivo para el estado de Coahuila quedó integrado por 2 millones 226 mil 169 ciudadanos y ciudadanas y la lista nominal de esa entidad por 2 millones 220 mil 746 electores.

Y para el estado de Hidalgo, el padrón electoral definitivo quedó conformado por 2 millones 190 mil 594 ciudadanas y ciudadanos, y la respectiva lista nominal por 2 millones 186 mil 338 electores.

Lo anterior significa que para las elecciones locales programadas el 18 de octubre próximo en Coahuila e Hidalgo, el padrón electoral definitivo en ambas entidades asciende a 4 millones 416 mil 763 ciudadanas y ciudadanos y las listas nominales definitivas en ambas entidades suman 4 millones 407 mil 084 electores en ambas entidades.

Y creo que es importante resaltar un dato, de casi 4 millones y medio de registros que contiene los padrones electorales de ambas entidades, las observaciones de los partidos políticos arrojaron únicamente 18 correcciones.

Eso habla de que hoy estamos utilizando un padrón electoral y una lista nominal que es el resultado de décadas, prácticamente, de tres décadas de construcción, perfeccionamiento, actualización y, en consecuencia, de garantía básica, la primera de todas, el respeto, el ejercicio y respeto del derecho al voto.

Sin duda, las observaciones de los partidos políticos contribuyeron a la calidad del padrón y deben agradecerse, eso entendemos, es la lógica por la cual la propia legislación involucra a los propios partidos políticos a través de las comisiones de vigilancia, precisamente la tarea de revisión, auditoría y perfeccionamiento de nuestro listado de electores.

Lo mismo ocurrió con los resultados de la campaña de actualización permanente y la Campaña Anual Intensa que fueron diseñadas específicamente para las entidades donde se celebrarán los procesos electorales y que son también una manera de contar con un instrumento lo más actualizado, lo más preciso, lo más puntual posible, precisamente para inyectar la certeza que requieren los procesos electorales.

Permítanme concluir señalando que este proyecto refleja claramente el carácter nacional del Instituto Nacional Electoral como entidad rectora del Sistema Nacional de Elecciones y sus responsabilidades en la recreación de la vida democrática a nivel local.

Claramente, aprobar la declaratoria de validez y definitividad del padrón electoral y la lista nominal que serán utilizados en Coahuila e Hidalgo, es un paso más hacia la certeza de las elecciones en esas entidades, especialmente en un contexto dominado por la incertidumbre que provocó la emergencia sanitaria.

La corresponsabilidad con la que las y los ciudadanos acudieron a actualizar sus datos personales, así como la que manifestaron las y los representantes de los partidos políticos para cumplir el ya mencionado rol de garantes de la legalidad de imparcialidad con la que se verifican los datos del padrón y la lista nominal, son actitudes que hablan de la madurez democrática alcanzada por la sociedad y los actores políticos.

Confío que con la misma corresponsabilidad y madurez, se seguirán enfrentando las siguientes etapas de los procesos electorales locales en los estados mencionados y especialmente en las campañas electorales que recién iniciaron hace algunos días.

Estoy convencido que con corresponsabilidad y madurez democrática, y por supuesto, siguiendo los protocolos sanitarios emitidos para estos efectos, los derechos políticos en ambas entidades se podrán ejercer en libertad y de manera informada y sin poner el riesgo el derecho a la salud de las y los habitantes de dichos estados el próximo 18 de octubre.

Está, por supuesto, a su consideración el proyecto que nos ocupa.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Muchas gracias, Consejero Presidente, buenas tardes a todos y a todas.

Una de las máximas de este Instituto y que repetimos constantemente es: “En la democracia contamos todos y contamos todas”, y más allá de la carga simbólica de este mensaje, podemos advertir una obviedad, la importancia de contar con un documento que nos permita, efectivamente, contarnos todos y todas.

La determinación del universo de personas que estarán en posibilidad de votar, es uno de los elementos indispensables para organizar los procesos electorales, ya que es lo que nos permite proyectar el número de casillas a instalar, el número de funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla que vamos a requerir, el número de boletas en cada casilla, etcétera.

Por lo cual, este punto de acuerdo resulta importante de frente a la jornada electoral en los estados de Hidalgo y Coahuila el próximo 18 de octubre.

La creación del padrón electoral es el resultado del trabajo conjunto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el acompañamiento de las comisiones nacional, locales y distritales de vigilancia, en donde la participación de los partidos políticos es significativa; y por supuesto, de la ciudadanía que voluntariamente acude a nuestros módulos de atención ciudadana a registrarse y proporcionarnos su información personal con la finalidad de obtener su credencial para votar.

Todo ello nos ha permitido contar hoy con la base de datos de personas mayores de 18 años más grande, actualizada y confiable en nuestro país.

Sin embargo, la relevancia del padrón electoral no radica únicamente en la complejidad técnica-operativa que implica su conformación, sino que va más allá, constituye un eslabón fundamental en la legitimidad y garantía de los procesos electorales, ha permitido hacer efectiva a la máxima un ciudadano un voto.

Hace 30 años la ciudadanía y actores políticos, señalaban múltiples irregularidades, ciudadanas y ciudadanos duplicados, empadronados o con credencial para votar que no aparecían en las listas nominales, menores de edad, sobreempadronamiento en secciones electorales, listas nominales idénticas en varias casillas.

Los partidos políticos no tenían la posibilidad de revisar el padrón. Lo único que podían hacer era, en el mejor de los casos, levantar un padrón paralelo.

Por estos motivos, se llegó a decir que el fraude electoral radicaba en el diseño mismo del padrón electoral.

Hoy, el padrón electoral y la lista nominal de electores que deriva de él, se han consolidado como instrumentos de confianza que dotan de certeza y seguridad a cada proceso electoral, a lo largo de estos años hemos podido encontrar alternativas más eficientes para integrar un documento de esta magnitud y, a la vez, eliminar las posibles irregularidades que se podrían presentar.

Sin un padrón electoral y una lista nominal tan confiables, la expresión más elemental de la democracia, el voto, no se podría ejercer con la garantía de quien tiene derecho al voto y solo quien puede acceder a él tiene derecho a emitirlo.

Así, las y los ciudadanos de Coahuila e Hidalgo, podrán acudir a las urnas el próximo 18 de octubre con la certeza de que solo aquellas personas que se encuentran registradas en la lista nominal, podrán ejercer su voto y que este será contado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.



**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, buenas tardes.

El padrón electoral creíble, está en la base de toda elección creíble; para decirlo de otra manera, si no se tiene claro quiénes son los ciudadanos con derecho al voto en una elección, esa elección carecerá de su base de credibilidad mínima.

Y, por fortuna, como han señalado mis compañeros, en México desde hace años tenemos un padrón de altísima calidad que nos permite saber que cuando se convoca a las urnas, los procesos serán genuinos porque desde el principio se está convocando a toda la ciudadanía, sin exclusiones arbitrarias y, al mismo tiempo, que no se están incorporando ciudadanos repetidos o que no tengan los derechos políticos para ejercer en la jornada electoral correspondiente.

Se ha dicho ya que la lista nominal de electores para Coahuila, suma a 2 millones 220 mil 746 personas. De ellas, 1 millón 124 mil 306, es decir, el 50.62 por ciento son mujeres.

Una vez más, se demuestra que el padrón electoral y la lista nominal, se corresponden de manera exacta con la distribución de la población, porque efectivamente hay más mujeres que hombres.

Y lo mismo ocurre en Hidalgo donde la lista total llega a 2 millones 186 mil 338 personas, de las cuales 1 millón 154 mil 184 son mujeres, el 52.8 por ciento.

Quiero remarcar, además, la alta cobertura del listado nominal sobre el padrón.

En el caso de Coahuila estamos hablando de una cobertura de 99.76 por ciento, y de Hidalgo de 99.81 por ciento.

¿Esto qué quiere decir? Que de cada 10 mil ciudadano que se acercaron al Instituto Nacional Electoral a tramitar su credencial para votar en Coahuila, la fueron a recoger 9 mil 976, es decir, de 10 mil trámites para sacar la credencial, solo 24 personas no la recogieron, de 10 mil.

Y en el caso de Hidalgo, llegamos a un porcentaje de cobertura del 99.81 por ciento, es decir, que de 10 mil trámites, 9 mil 981 personas recogieron su credencial y van a poder votar, si así lo desean. Es decir, solo 19 personas de cada 10 mil no recogieron su credencial.

Esto a la vez nos reafirma que la credencial para votar con fotografía se ha vuelto un bien público, es el documento de identidad ciudadana, es la cédula de identidad ciudadana en nuestro país que es usada día a día en múltiples trámites para identificarse, para hacer efectivo el derecho a la identidad, ya sea ante instituciones públicas o privadas.

A veces se llama la atención sobre el costo de las instituciones, en particular la institución electoral en México y hay que recordar que venturosamente, a diferencia de lo que ocurre en otros países, en nuestro país este gasto, el de la credencialización y por tanto el de

asegurar el derecho de la identidad de los ciudadanos es absorbido por esta autoridad, no se carga a otras instituciones públicas.

Eso permite, si bien que esos recursos los erogue esta autoridad y representan cerca de la tercera parte del presupuesto operativo del Instituto Nacional Electoral, al mismo tiempo que tengamos esto que no era posible, como ya recordaba la consejera electoral Dania Paola Ravel, cuando los listados electorales, el censo electoral, el padrón, era conformado desde la Secretaría de Gobernación y ocurrían aquellas situaciones de los rasurados del padrón o que se pudiera registrar como electores a personas que ya habían fallecido previamente a la jornada electoral.

Entonces, la confiabilidad del padrón electoral ha sido una construcción institucional y yo creo que es la piedra de toque de la credibilidad y de la legitimidad nuestros procesos electorales.

Por eso es que esta autoridad electoral ha sido tan celosa en la defensa de los datos personales que hay en el padrón...

Y ahora, datos sensibles como son los datos biométricos que no son del Instituto Nacional Electoral, son de cada ciudadana y de cada ciudadano que acude a un módulo de atención ciudadana a realizar su trámite y deja sus huellas, lo cual, permite a su vez, también, que con mecanismos de tecnología que se han desplegado con distintas instituciones como las bancarias, protegamos mejor la identidad.

Es decir, que no haya suplantación de personas para realizar trámites y sin que ello implique el Instituto Nacional Electoral comparta o entregue los datos personales a las instituciones bancarias, sino que simplemente se verifica que el portador de la credencial, en efecto, tenga una credencial que está en nuestra base de datos, que está vigente y se cruza la huella de la persona que se presenta, y claro, con su autorización, con nuestra base de datos para ver que quien muestra la credencial es la persona a la que se le entregó, es la ciudadana o el ciudadano que directamente la tramitó.

Entonces, este que, se ha vuelto este acuerdo una rutina que se repite una y otra vez, cada que habrá elecciones locales y federales, es una de las rutinas más sanas de nuestra democracia que implica el verificar que esta base de la confianza está sólida.

Y que los datos de cobertura y de actualización del padrón, son creo, muy indicativos del buen trabajo que se realiza en el campo a través de nuestro personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en los distintos módulos, y por supuesto, a nivel nacional para resguardar la información.

Entonces, es siempre un acuerdo que vale la pena rescatar, en términos de su trascendencia democrática.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Tomando en consideración la adenda circulada previamente enviada por la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera y las observaciones que nos hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

En primer lugar, procederé a tomar votación de manera nominal a quienes nos acompañan en esta sesión de manera virtual.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-Kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-Kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes están en la sala, por favor, si me indican si están a favor.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase a proceder a lo conducente para publicar un extracto del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

## **Punto 2**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021 en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo que mencionó el Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, muy amable Consejero Presidente.

Estimadas consejeras y consejeros que participan en esta sesión presencial y en el mismo sentido, a quienes de manera virtual participan en esta sesión del Consejo General. Compañeros representantes de partido.

Mediante el presente proyecto de acuerdo se aprueba por segunda ocasión el ejercicio de la facultad de atracción por parte de este Consejo General, a fin de ajustar la conclusión de los periodos de precampañas, así como el término relativo para recabar apoyos ciudadanos en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

Una vez más, la facultad de atracción se atiende y desahoga por la vía extraordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Elecciones.

No obstante, a fin de cumplir la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el proyecto se da cuenta que en términos del artículo 62 del reglamento, se recabó información de los organismos públicos locales en aras de exponer y evaluar el contexto normativo de cada entidad federativa.

Resultado de este ejercicio ahora se establecen cinco bloques en los que se agrupan las diversas entidades federativas y la elección federal.

Observamos que en 31 entidades y la elección federal la fecha de conclusión de las precampañas queda igual que en el acuerdo primigenio, únicamente para el caso de Sonora se creó un bloque exclusivo en el que las precampañas concluirán el 23 de enero de 2021.

Al respecto, una vez más el Partido Revolucionario Institucional acompaña en lo general el proyecto de homologación de precampañas, porque en el análisis de fondo estamos conscientes de que estas medidas son necesarias para un eficiente y efectiva fiscalización de las precampañas.

No obstante, en lo particular insistimos, en que es necesario que se realicen modificaciones por cuanto hace a las fechas de conclusión de precampañas en cuatro entidades: Aguascalientes, Coahuila, Chiapas y Nuevo León.

Reiteramos que los respectivos bloques presentan dificultades para la organización y desarrollo de nuestros procesos internos de selección de candidaturas.

En el caso de Aguascalientes, no se da cumplimiento en lo establecido en la fracción II del párrafo 3 del artículo 132 del Código Electoral del Estado, que establece la posibilidad para que los partidos políticos lleven a cabo el registro interno de precandidaturas en la última semana de enero de 2021.

Insistimos que en Coahuila y Chiapas con la conclusión de precampañas que se establece en el presente acuerdo, tiene como consecuencia que el inicio de las precampañas quede muy cercano al propio inicio de los respectivos procesos electorales en esas entidades federativas.

Si bien cabría la posibilidad de que los partidos políticos llevemos a cabo nuestros procesos internos, previo al inicio formal de los procesos electorales respectivos, lo cierto es que esto podría traer como consecuencia una violación a los principios de certeza y definitividad de las etapas.

Esto es así, porque a partir del inicio de un proceso electoral todos los días y horas son hábiles, lo cual también se toma en cuenta para la realización de las actividades internas y, en su caso, para la posible impugnación de tales actos por parte de los partidos e incluso de la propia militancia.

La posición del Partido Revolucionario Institucional no atiende a un interés particular, lo que se expone atañe a las diversas fuerzas políticas federales y locales, que ya entramos a las contiendas electorales.

Pero de forma primordial, se pone de manifiesto esta problemática, porque también repercute en las y los militantes y simpatizantes de nuestro partido a quienes se les debe de dar certeza en relación a su participación en la vida política de las entidades federativas que hemos referido.

Asimismo, hacemos hincapié que esta determinación tiene como efecto que se anticipe de forma considerable y un tanto desproporcional, el inicio de las precampañas en distintas entidades federativas, lo que tendrá como consecuencia el adelanto forzado del registro de coaliciones.

En la sesión del 7 de agosto, se expuso como ejemplo de esta situación el caso de Nuevo León, en donde se adelanta por más de 50 días el inicio de dicha actividad.

En vista de lo anterior, de forma respetuosa, una vez más solicitamos que la conclusión de las precampañas, principalmente en estas cuatro entidades se ajuste un poco más en proporción a la normatividad local.

Insistimos en plantear la posibilidad de que en los casos de Coahuila y Chiapas, se establezca un bloque adicional, a fin de que en esas entidades las precampañas pudieran concluir a finales de febrero, con lo cual a nuestro partido y nuestra militancia nos darían la oportunidad de realizar los procesos internos respectivos conforme a la ley, en atención a nuestros estatutos, pero principalmente con apego irrestricto a los principios de certeza, legalidad y definitividad de las etapas.

En este punto traigo a colación lo estipulado en la sentencia a la que se está dando cumplimiento.

En el numeral 66 de las consideraciones, establece que el Instituto Nacional Electoral no justificó por qué no realizó previamente y con anticipación los trabajos necesarios para allegarse de dictámenes especializados de sus órganos técnicos de los organismos públicos locales y, en su caso, escuchar a los partidos políticos.

Si bien esté no es un imperativo de la sentencia en el numeral 73 de la sentencia que comento, en el capítulo de efectos establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, deberá de emitir una nueva determinación en la que analice de manera casuística la situación de cada entidad en el ejercicio, obviamente, de la facultad de atracción.

Lo casuístico desde el punto de vista de mi representado, tutela la aportación que los partidos políticos pudieran haber hecho en este ejercicio y que observamos que no se tomó en cuenta.

El Partido Revolucionario Institucional en los estados que he mencionado, hizo observaciones precisamente al ejercicio de ajustes y no están en las consideraciones de este documento.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Gerardo Triana.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Con el permiso de todas y todos ustedes.

El presente proyecto de acuerdo en acatamiento a sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es de fundamental importancia para el adecuado desarrollo del proceso electoral ya en curso.

La homologación estratégica de una fecha única para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo de la ciudadanía, en efecto, es clave como se demostró en 2018 para ordenar, alinear, y diría racionalizar tiempos y actividades próximamente.

No voy a reiterar razones que están muy claras y explícitas en el proyecto de acuerdo, particularmente en materia de fiscalización y en materia de radio y televisión, es decir, sobre ventajas de la homologación, sino que quiero abordar algunas otras cuestiones que justifican y patentizan la necesidad y conveniencia de dicha homologación.

Quiero señalar que para los procesos electorales 2017 y 2018 se renovaron nueve titulares de poderes ejecutivos estatales. Para 2020-2021, serán 15.

Para 2017-2018, se renovaron 972 diputaciones locales, para este proceso electoral ya en curso serán 1 mil 063.

En los procesos locales 2017-2018, se renovaron 1 mil 596 ayuntamientos; para 2020-2021, serán 1 mil 926 ayuntamientos.

A diferencia de hace tres años para el próximo se votará por 431 juntas municipales y presidencias de comunidad de Campeche y Tlaxcala.

Como se puede advertir el número de cargos locales a elegir es significativamente mayor para 2021 de lo que en 2018.

Este incremento en la dimensión es mayor complejidad que requiere ser atendida también mediante la racionalización de fechas claves.

Adicionalmente quiero destacar que el diseño, producción, distribución de documentos electorales para la capacitación representa una notable razón para la mencionada homologación.

En esta completa tarea, hay que subrayarlo, el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales requieren coordinación y estar en tiempo, precisamente, para que los materiales estén disponibles cuando requerimos capacitar a las y los ciudadanos que integrarían o integrarán las mesas directivas de casilla.

En suma, reitero respetuosamente, con las anteriores razones y las propias del proyecto, la imperiosa necesidad que este quede firme en beneficio de la certeza y el proceso electoral.

Quiero también aprovechar para señalar que, envíe una propuesta de engrose que fundamentalmente tiene que ver con suprimir unas porciones de texto que se referían, que una razón para la homologación era la necesidad de evitar tantas sesiones en el Consejo General.

Esa parte fue cuestionada y en algún sentido, también el Tribunal Electoral tomó esa consideración del partido apelante y creo que no es necesaria dejarla en este nuevo proyecto de acatamiento.

Y también para proponer, agregar, consideraciones que tienen que ver con voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, que como fueron incluidas hace tres años, creo que también son pertinentes en este proyecto de acuerdo en acatamiento, es decir, esa actividad que vamos a desplegar también con los organismos públicos locales es un ejemplo más de cómo se requiere alinear tiempos, actividades y esfuerzos.

Y por último quiero referirme un cuanto tanto a la intervención del señor representante del Partido Revolucionario Institucional, advierto de su intervención, él no lo dirá o me dirá si estoy acertando, pero tengo la impresión que esa representación partidista quisiera o deseara una construcción de este acuerdo como a grandes rasgos funciona la distritación. En varios tiempos, meses, ir construyendo escenarios, ir acotando en definitiva cuáles son esos escenarios.

La realidad es que en materia de atracción y particularmente del tema del que nos ocupamos ahora, no veo cómo se pueden satisfacer las pretensiones de las representaciones a manera de distintos escenarios.

Lo que advierto más bien es que, el proyecto que está presentando este Instituto que fue construido particularmente desde las áreas técnicas, habla por sí mismo de sus propios méritos, y creo que respecto de estos, tendría que darse el debate.

No termino de advertir alguna necesidad imperiosa de, en cuatro entidades federativas, crear un distinto bloque o pasar estas a distintos bloques cuando lo que sí termino yo de advertir, lo digo respetuosamente, esa representación más bien es que requieren desatar desde sus instancias internas, trabajos; y en gran parte, trabajos políticos de futuras coaliciones.

Ese trabajo no solo tendrá que ser en cuatro entidades, sino, entiendo yo, o entendería, respecto de todos los partidos que tienen derecho, posibilidad de coaligarse, en realidad, respecto de 32 entidades federativas.

En suma, creo que no es posible ir con un método de aproximaciones a escenarios de bloques, sino que el método que se plantea desde proyectos de acuerdo de esta



naturaleza que tienen que ver con propuestas de evaluación es, estratégicamente incidir, cómo alinear tanta diversidad de calendarios para no tampoco alterar las normas estatales.

De ahí que en realidad lo que está haciendo es buscar una fecha única de conclusión de un periodo de precampañas y para recabar el apoyo ciudadano para las aspiraciones independientes. Por esas razones, reitero que acompañaré este proyecto de acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, como ya se ha referido, este es un acuerdo sumamente importante para que nosotros podamos cumplir con las funciones que tenemos encomendadas en tiempo y forma y sobre todo, para que tengamos una adecuada coordinación con los organismos públicos locales electorales.

Ya en la sesión en donde hicimos la aprobación del acuerdo que antecedió a este y que fue revocado, mencionaba algunas de las consecuencias que, siendo consejera en ese momento del Instituto Electoral del Distrito Federal, habíamos vivido ante la ausencia de homologación de algunos plazos.

Realmente eso vuelve muy complicado y genera ciertos tramos inciertos en el trabajo que tienen que hacer los organismos públicos locales electorales, particularmente lo que tiene que ver con fiscalización, porque muchos de los registros que se tienen que dar o en general los registros que se tienen que dar tanto para candidaturas independientes como para los partidos políticos, los candidatos de partidos políticos, dependen directamente de que tengamos dictámenes de fiscalización.

Si los plazos no están homologados, entonces, orillan a que pase lo que pasó en la Ciudad de México que se tuvieron que dar algunos registros supeditados a que después nos diera el Instituto Nacional Electoral esos dictámenes.

Me parece que eso no abona a la certeza ni para los actores políticos, ni para la ciudadanía que no tienen bien a bien cierto, quienes van a ser sus candidatos, y además también propicia que se den recursos públicos, por ejemplo, a personas que no tenemos la certeza sí cumplieron con todos los requisitos para tener una candidatura; y después también genera un perjuicio en el caso, por ejemplo, de las candidaturas independientes, porque sabemos que hay una bolsa de recursos que se reparte entre todos los candidatos que haya, y mientras más candidatos haya, menos recursos tienen, en fin.

Creo que no hacer una homologación, puede tener muchos aspectos perniciosos para que podamos tener un buen proceso electoral.

Ahora, no obstante de que nosotros ya habíamos hecho esto en 2018 y que realmente lo que hicimos fue replicar el acuerdo que, en su momento, adoptamos en esa elección, fue revocado por la Sala Superior. Y creo que es importante que nos detengamos por qué motivos fue revocado por la Sala Superior.

Primero y, sobre todo, para hacer un debido acatamiento de la sentencia y también para que no se piense que a lo mejor la Sala Superior consideró que no teníamos nosotros atribuciones para hacer este acuerdo.

Lo que dijo la Sala Superior en el SUP-RAP-46/2020, fue que iba a revocar el acuerdo del Instituto Nacional Electoral en el que se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar una fecha única a la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2020-2021, a efecto de que emitiéramos una nueva determinación, que analice de manera casuística, la situación de cada entidad federativa en el ejercicio de la facultad de atracción correspondiente.

Y como uno de los efectos concretos que estableció la Sala Superior, señaló que el Consejo General debía emitir una nueva determinación en la que analizara de manera casuística, la situación de cada entidad federativa en el ejercicio de la facultad de atracción correspondiente.

Es decir, que la Sala Superior no dijo que no tuviéramos atribución para hacer esta homologación de plazos, sino que justificáramos de manera exhaustiva la necesidad de hacerlo, caso por caso. Es decir, entidad por entidad. Así que me parece adecuado destacar dos cosas:

La Sala Superior reconoce la atribución que tiene el Instituto Nacional Electoral para tomar esta determinación, únicamente nos dice, prueba la necesidad de hacerlo.

Entonces, esta atribución que tiene el Instituto Nacional Electoral a partir del hecho de que las atribuciones de los organismos públicos locales electorales que tienen conferidas en sus legislaciones, pueden ser atraídas por el Instituto Nacional Electoral está más que comprobado.

Luego, claramente tenemos una necesidad de hacer una homologación de la fecha de término de la precampaña y de apoyo ciudadano con las fechas que tienen los organismos públicos locales electorales, con la finalidad de que el Instituto Nacional Electoral pueda cumplir en tiempo con sus atribuciones en materia de fiscalización, de asignación de tiempos de radio y televisión, de capacitación electoral, de monitoreo, de diseño, de impresión, producción y almacenamiento, distribución de los documentos y materiales electorales en los comicios federales y locales.

Ahora, en materia de cumplimiento de la sentencia, únicamente me parece que hay que dejar constancia fehaciente de la comunicación que tuvimos con los organismos públicos locales electorales para analizar caso por caso, como lo pidió la Sala Superior.

Al respecto, mandé una observación para que se deje la constancia en el proyecto de la comunicación que se tuvo con cada Organismo Público Local Electoral y que fue lo que nos dijo cada Organismo Público Local.

Ahora, una prueba fehaciente, contundente de que nosotros escuchamos lo que nos dijo cada Organismo Público Local Electoral, es justamente el caso de Sonora, en donde hicimos nosotros una modificación.

En ese sentido, estoy de acuerdo con los términos en que se nos presenta este acuerdo y con el cumplimiento que estamos dando a la sentencia a la Sala Superior.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes, integrantes de este Consejo General.

El día de hoy se nos presenta el proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se aprueba la facultad de atracción para ajustar una fecha única a la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes en el proceso federal 2021.

Esto en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-RAP-46/2020.

Pero hemos de recordar que este Instituto y aludiendo a la facultad de atracción, aprobó el pasado 7 de agosto ajustar el término del periodo de precampañas a una fecha única y agrupado en tres bloques.

Esta resolución fue impugnada y básicamente los alcances de la sentencia dictada del 2 de septiembre por la Sala Superior fue, para que este Consejo General emitiera una nueva determinación en la que analice de manera casuística la situación de cada entidad federativa en el ejercicio de la facultad de atracción correspondiente.

Definitivamente la sentencia no revoca la decisión del Instituto, más cuando ya existía un precedente relacionado con el mismo tema y que fue aprobado en las elecciones concurrentes 2018.

Pero lo que sí establece en los considerandos es que se debe de fundar y motivar la determinación que se vaya a tomar, considerando la información, los datos e incluso las opiniones que en su momento pueda brindar el Organismo Público Local Electoral involucrado.

Lo anterior motivó a este Consejo General, para que en términos del artículo 62 del Reglamento de Elecciones, recabara información en aras de exponer y evaluar el contexto normativo de cada entidad federativa, y tal y como lo mandató el Tribunal Electoral.

La pregunta o el cuestionamiento, o la inquietud es: ¿realmente se fue exhaustivo en la consulta a los organismos públicos locales?, ¿realmente se tomaron en cuenta sus puntos de vista y estos se reflejan en el acatamiento que hoy se presenta?

Consideramos que en nuestra opinión no, se siguen expresando divergencias, diferentes puntos de vista, opiniones como la del representante del Partido Revolucionario Institucional, por lo que consideramos que es insuficiente.

Para la representación del Partido del Trabajo, y como lo dijimos, cuando se hicieron ajustes a los calendarios de los procesos electorales de Hidalgo y de Coahuila en este año 2020, lo dijimos y lo reitero con absoluta convicción y respeto, sostenemos esta tesis en este punto, de que el Instituto Nacional Electoral no está facultado para tomar una determinación que implica no solamente homologar la finalización de las precampañas, ya que de un análisis del acuerdo a los planes integrales y calendarios locales que va ligado a esta resolución impugnada, se modificaron otros plazos.

Estos plazos modificados de manera implícita, incluyen inicios o incluían inicios de años electorales locales, duración de precampañas, fecha de registro de candidaturas.

Esta determinación ni siquiera por vía de atracción o en calidad de autoridad nacional electoral, al Instituto Nacional Electoral, sostenemos, no le alcanzan las facultades para modificarlas, ya que esto corresponde al ámbito de las facultades de los organismos públicos locales en los estados o al poder legislativo federal, por lo que tal determinación implica una invasión de atribuciones que no tiene sustento jurídico.

El acuerdo 188, y sé que no es motivo de discusión y de acatamiento en este punto, pero sí consideramos que está íntimamente relacionado, también sostenemos que excedió las facultades de este Instituto.

Ese es mi posicionamiento, y es cuanto, Consejero Presidente.

Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, compañeros consejeros del poder legislativo, representantes de los partidos políticos y a todos los que a distancia siguen esta sesión, buenas tardes tengan todas y todos.

Seré muy breve, solo quiero insistir en remarcar la importancia de compartir estos temas de relevancia, como el que en estos momentos se discute, y por medio del cual se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de motivar y desarrollar una justificación más amplia, sobre las consideraciones que esta autoridad electoral tiene para ejercer la facultad de abstracción y establecer una fecha única para la conclusión de las precampañas, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2020-2021.

Al interior de los partidos políticos, en el caso del Partido Acción Nacional, estamos trabajando para ajustar en cada una de las entidades nuestros calendarios, y como se podrán imaginar, no es nada sencillo.

Sin duda, esto nos deja una lección positiva que es el construir de forma abierta, clara y oportuna, los acuerdos necesarios para fortalecer las decisiones en este Instituto Nacional Electoral.

Como lo señalamos en la sesión donde se aprobó el acuerdo que hoy se complementa, estamos frente a una gran responsabilidad que, sin duda, implica de todo nuestro compromiso y dedicación, por lo que debemos de trabajar de la mano en una estrecha coordinación con los órganos electorales locales.

En el Partido Acción Nacional refrendamos nuestro compromiso con el diálogo y la construcción de una democracia sólida y confiable para todos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo siguiente en esta oportunidad.

Que quede claro que el Partido Revolucionario Institucional, no está en contra de la homologación de la fechas de conclusión de precampañas.

Tan nuestra posición no es en contra del acuerdo en general, que en 2018, ya acompañamos esta misma situación en que se determinó 2017-2018, en que se determinó homologar las fechas de conclusión de precampañas.

Y efectivamente, en el Partido Revolucionario Institucional estamos haciendo un esfuerzo para ajustar nuestras actividades a la calendarización que se nos propone o que se nos dispone.

Lo que estamos pidiendo o exponiendo y lo dijimos desde el acuerdo primigenio es, la adecuación de cuatro entidades de la república en términos de sus precampañas en virtud de la complicación que ofrece desarrollar los calendarios internos.

La sentencia, lo dije con antelación y por aquí ya se ha repetido, ordena que en la nueva determinación el Instituto Nacional Electoral analice de manera casuística y la referencia es que lo casuístico tiene que ver con el entorno de todo lo que puede ser impactado en el extremo afectado y nosotros tenemos reglas internas que nos obligan al cumplimiento legal evidentemente de procesar nuestros procesos internos en un calendario específico.

Lo que nos lleva en estos casos que hemos mencionado, específicamente, Coahuila, Chiapas y Aguascalientes, a que tengamos que iniciar nuestros procesos internos antes que inicie el proceso electoral, lo cual nos parece incorrecto.

Por eso, lo que estamos haciendo es solicitar, atentamente, que se adecuen los periodos de precampañas en estas cuatro entidades.

Hay un documento en el asunto que se nos pone a consideración, en donde, efectivamente, se hizo un ejercicio de carácter primigenio de consulta a los organismos públicos locales y observamos, por ejemplo, que Coahuila hace una manifestación de discordancia con la propuesta que, finalmente, se está proponiendo y justificó por qué no era recomendable ese periodo de precampañas y lo que observamos es que la posición del Instituto Nacional Electoral, es que Coahuila no puso un periodo específico y por lo tanto, su inconformidad no fue atendida.

Encontramos que Nuevo León ni siquiera hizo observación la Comisión Estatal Electoral, que Chiapas tampoco hizo observación alguna y la representación que ostento en su oportunidad hizo expresiones ante esos organismos públicos locales, de la dificultad de estos periodos.

De ahí que la insistencia es, en que no se ha tomado en cuenta y por lo menos no hemos ni recibido una respuesta respecto a por qué la inviabilidad de las observaciones que hemos puesto en consideración. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Gerardo Triana.

Al no haber más intervenciones, le pido, Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente, por favor.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales.

Si me permite, Consejero Presidente, nada más para motivos del acta, doy constancia de que el diputado Alejandro Viedma, consejero del poder legislativo de Morena se ha conectado a la sesión para el acta correspondiente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración las observaciones que hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel a las que ella hizo referencia en su intervención, la fe de erradas que envió la Dirección Jurídica y el engrose propuesto por el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, al que hizo también referencia en su intervención.

En primer lugar, procederé a tomar votación de manera nominal a quienes nos acompañan de forma virtual.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero Uuc-Kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-Kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Quienes están en la sala, si manifiestan su intención de su voto. Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Y procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar un extracto del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federal y, en este caso, que informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el tercer y último punto del orden del día.

### **Punto 3**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de remoción de consejeros electorales identificado con el número de expediente UT/SCG/PRCE/MALC/CG/1/2019, integrado con motivo de la denuncia presentada por Ma. Amparo León Carbajal, en contra de Rosio Calleja Niño, consejera electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, por hechos que podrían configurar alguna de las causales de remoción establecidas en el artículo 102, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, proceda con la votación, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Procederé, primero, de manera nominal para quienes nos acompañan virtualmente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-Kib Espadas.



**El C. Doctor Uuc-Kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Muchas gracias.

Y quienes están en la sala, si me indican el sentido de su voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, por lo que damos por terminada esta sesión, se levanta la misma.

Les agradezco a todas y todos su presencia. Buenas tardes.

**--- o0o ---**